bre

ofia enlesde sitt. poar.

1 12 mu. pia

del COL

ión. ndi-

OII

Togé

80.

t. 44

dad,

nes-

s y 000-

de de

que

rado

Jun.

oxi.

10

3010

mis.

e 188

ad. J

mes

508

coce

o de que

Jura' oca 8

pro

rá lo

si no

ebra,

ism⁰

Presi

1.

gl y

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPARA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año. 30 EXTRAIREN. N. 12 > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del Bolletin Opicial, sita en el Hospital de Ntra. Seacra de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fecil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores. EXTRANJERO.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada in serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolerín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El Bolerín Oficiales se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

FICIAL

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Opicial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del signiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugeni y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 agosto 1914

SECCION QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras. - Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil, con fecha 27 del mes actual, se ha servido acordar lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en término municipal de Maella con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Torrevelilla a Maella, trozo segundo y tercero, euya construcción se lleva a cabo por la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Teruel:

Resultando que remitida por el Sr. Gobernador civil de la provincia de Teruel, rectificada Por el Alcalde de Maella, la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publico en el Bolettin Oficial de esta provincia, núm. 217, fecha 13 de septiembre de 1910, abriendo un plazo de quince días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Resultando de las diligencias practicadas que

según aparece en la relación de propietarios ya mencionada, siendo propiedad del Ayuntamiento de Maella, según manifiesta el Alcalde en comunicación de 18 del actual:

Considerando que no se ha producido recla-mación alguna por parte de los interesados y que el Alcalde hace constar que nada tiene que oponer a la ocupación de la finca núm. 1 que clasifica de paso de ganado:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879».

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas en funciones de la Sección de Fomento, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fineas de que se trata.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público mediante este Boletin Oficial a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 29 de agosto de 1914.—El Ingenie-ro Jefe, C. Miguel Mantecón.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY 1.º DE CABALLERIA

Hallándose este Cuerpo debidamente autorizado por la Superioridad para la adquisición de caballos domados de alzada minima 1'52 metros y edad de 4 a 8 años, se invita por medio del prela finca núm. 1 no pertenece al Distrito forestal, deseen vender alguno o varios de sus semosente anuncio a los señores propietarios que

vientes, a fin de que los presenten ante la Comisión de compra correspondiente, en el cuartel del Cid de esta ciudad, todos los días laborables, de diez a doce.

Zaragoza, 30 de julio de 1914. — El Coman-

dante Mayor, Cándido Octavio de Toledo.

SECCION SEXTA

Castejón de las Armas,

En la secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días se hallará expuesto al público el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año 1915, a los efectos legales.

Castejón de las Armas, 24 de agosto dd 1914. —El Alcalde, de S. O., Manuel Sicilia, Secre-

tario.

Fayón

De nueva creación. Se anuncia vacante el cargo de Inspector de carnes de este Municipio con el sueldo consignado en presupuesto.

Se ha constituído una Sociedad particular con la que el Profesor podrá contratar sus servicios, la cual se encargará del cobro de las igualas y dotación del Municipio, respondiéndole al Facultativo por la suma de 1.750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos y con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto.

Las solicitudes al Sr. Alcalde por término de

treinta días.

Fayón, 26 de agosto de 1914.—El Alcalde, Conrado Solé.

El presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el año próximo de 1915, se halla expuesto al público, por el tiempo y a los efectos reglamentarios.

Fayon, 26 de agosto de 1914.-El Alcalde,

Conrado Solé.

Gotor.

Durante los días 1 y 2 del próximo mes de septiembre y horas de siete a trece, se cobrará en esta Casa Consistorial el segundo período voluntario del tercer trimestre del Repartimiento general del año actual y restas de los anteriores.

Gotor, 27 de agosto de 1914. — El Alcalde, Apolonio Rubio.

Maria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal y para que pueda tener lugar lo preceptuado en los artículos 147 al 150 de la misma, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1915, aprobado por el Ayuntamiento, previo informe del Síndico, a los efectos legales.

María, 27 de agosto de 1914. — El Alcalde,

Raimundo Julián.

Mediana.

Ultimado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1915, queda expuesto

al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Mediana, 26 de agosto de 1914.-El Alcalde,

Modesto Blasco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 346 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PER ROYO, Pedro; domiciliado en Zaraaoza, San Lamberto, número catorce, piso segundo, comparecerá el diez y siete de septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, ante la Ilma. Audencia provincial de dicha capital en concepto de testigo, para la celebración del juicio aral de la causa contra Pascual Benedí Pinilla por atentado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Porie:

Borja:

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador D. Rodolfo Araus Chies, en nombre del Ayuntamiento de Luceni, en solicitud de la inscripción de dominio a nombre de dicho Ayuntamiento de la siguiente finca:

Un vago o solar, sito en Luceni, de cuatrocientos metros cuadrados de superficie, y adosado a dicho solar un frontón, cuya medida superficial se ignora, y construído en terreno sobrante de la vía pública; lindante todo ello por Norte con Casa de Basilio Andía, Sur camino de Alcalá, Este calle del Condado de Fuenclara y Oeste calle de la Plaza; teniendo entrada el frontón por el camino de Alcalá, y por el solar mencionado: valorado todo en mil novecientas pesetas.

Que dicha finca, libre de toda carga y gravamen, según se dice, y desde la fecha de su adquisición viene el Municipio de Luceni ejerciendo todos los actos de dominio necesarios, sin oposición de nadie; sin que esa posesión y dominio aparezca inscrito en el Registro de la propiedad a nombre de persona alguna;

Que este expediente fué incoado en un principio solamente respecto del vago o solar. Y posteriormente se ha presentado escrito subsanando el error, que se cometió en la demanda, al no mencionar el frontón adosado al solar, incluyéndolo ahora; y en su virtud se ha acordado publicar nuevos edictos, con la nueva descripción de la finca, dejando sin efecto tanto los

edictos anteriormente publicados como el tiempo transcurrido.

Y a los efectos de convocar nuevamente a cuantas personas puedan tener interés en este asunto, y pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, se verifica por medio del presente, que se fijará en los parajes públicos del punto donde radica la finca e insertará por tres veces en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que comparezcan dichas personas a alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en dicho periódico oficial, bajo apercibimiento consiguiente.

Dado en Borja, a siete de julio de mil novecientos catorce.—Fernando Valverde.—D. S. O.,

Santiago Calvo.

n

1

0

7

a

Zaragoza.— Pilar.

Edicto.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, se ha incoado expediente de jurisdicción voluntaria por el Procurador D. Angel Ordás, en nombre del Exemo. Sr. D. Luis Pérez Cistué, de esta vecindad, en solicitud de que previos los trámites legales, se eleve lo actuado con informe al Exemo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, a fin de que pueda dictarse por el mismo la oportuna Real orden autorizando a los hijos de los cónyuges D. Luis Pérez Cistué y Doña Alicia Castellano Villarroya, llamados D. Mariano-Luis-Mario - Marcelino - Pedro - Antonio de Padua, Doña María - Luisa - Bilbina - Francisca de Padua y D. JoséMaría - Juan - Alfonso Pérez Portal de Padua y rez y Castellano, para cambiar estos apellidos con que ahora aparacen inscritos en el Registro civil, adicionando el apellido paterno Pérez, el segundo apellido paterno también Cistué, para formar así un apellido único paterno, al que seguirá después el materno Castellano, llamándose en adelante los referidos hijos del solicitante con los apellidos Pérez Cistué y Castellano, entendiendose esto, tanto respecto a los tres precitados hijos como relativamente a los que puedan tener en lo sucesivo, y se anote aquélla al margen de las correspondientes actas de nacimiento; fundándose para ello en lo conocido que es el recurrente por sus dos apellidos Pérez Cistué conjunt mente, cual si ambos formaran un solo concepto y en la extensa aceptación mercantil que bajo tales apellidos tienen sus productos; en cuyo expediente, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de la Ley del Registro civil, he acordado publicar dicha solicitud mediante el presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, a fin de que dentro de tres meses, a contar desde la última publicación, puedan presentar ante este Juzgado su oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de agosto de mil novecientos catorce. - Rodolfo Vidal. - De su orden, P. O. de. D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

Zaragoza-Pilar.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital, en providencia del día de la fecha, dictada en la demanda ejecutiva que se sigue a instancia de D. Fernando Taberner y Aparici, como representante legalde su esposa doña Maura Abaigar Pascual, contra doña Josefa García Benedí, sobre reclamación de cantidades, se requiere a los herederos desconocidos o en su defecto ala herencia yacente de la deudora para que dentro del plazo de seis días presenten en la secretaría del actuario los títulos de propiedad de las fincas embargadas, que son las siguientes.

Situs en Cosuenda.

1.ª Una viña en la partida Zagal-cerros, de dicho término municipal, de ochocientas cincuenta cepas, equivalentes a treinta y seis áreas; lindante por Saliente con viña de Bernabé Romeo, por Sur con la de Pantaleón Esteban, al Poniente con yermo de Manuel Serrano Romeo y al Norte con campo de Miguel Romeo.

Otra viña en el Coscojar, en este mismo término, de quinientas treinta cepas, que equivalen a veinticinco áreas próximamente; lindante al Este con campo de Juan José Benedí, al Sur con camino, al Este con viña de Pedro Muñoz y al Norte con campo de Pedro Peiro

Pascual.

3.º Otra viña en las Cañadas, de este mismo término, de trescientas diez cepas, equivalentes a doce áreas; lindante al Este con viña de Juan Jimeno, al Sur con la de Pedro Muñoz Lusitla al Oeste con la de Pedro Muñoz Campos y al Norte con la de la viuda de Augel Lorente,

4.ª Otra viña en las Lastras, de este término, de mil doscientas cepas, o sean veintiséis áreas; liudante al Este con camino, al Sur con paso de ganados, al Oeste con viña de Miguel Lo-

rente y al Norte con barranco.

5.ª Otra viña en Carrera Almonacid, de este término, de setecientas treinta cepas, equivalentes a treinta y una áreas, cincuenta centiáreas; lindante al Este con viña de Pedro Muñoz Campos, al Sur con otra de Juan Muñoz Marín, al Oeste con la de Victor Lasheras y al Norte con la de la viuda de Manuel Pescador.

6.ª Una casa en la plaza de las Estrévedes, señalada con el número cuatro, de dicho pueblo, de superficie ignorada; confrontante por la derecha entrando con la casa de la viuda de Manuel Pescador, por la izquierda con la de Toribio Pascual y por la espalda con la de dicha

7.ª Bodega y prensadero en el camino de Aguarón; que linda por la derecha entrando con León Muñoz, por la izquierda con Florencio Ferrer y por la espalda con Cerro-bodegas.

8. Un corral, sito en la calle de San Cristóbal, número noventa y séis; linda por derecha entrando con José Usón, por izquierda con Martina Muñoz y por espalda con José Usón.

9. Un cubierto con granero, sito en Fuente Nueva, lindante por derecha entrando con María Gascón, por izquierda con Agustín Peiro y por espalda con José Bernad.

Zaragoza, veintiséis de agosto de mil nove-

cientos catorce. — Teodoro Lafuente.

Reus.

D. Juan Hidalgo Viruete, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por D. José Baget Lastortres, de esta vecindad, contra D. Autonio Millán Sábat, vecino de Fabara, he acordado expedir el presente por el que se anuneia la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, y con rebaja del veinticico por ciento del precio de avalúo,

de las fincas siguientes:

Primera. Un corral de la parte descubierta de otro de mayor cabida o superficie, circuído de paredes de mampostería, sito en Fabara, en extramuros de la carretera o Portalada, sin número, de veintidós metros de largo por diez y nueve metros cincuenta centímetros de ancho, o sean cuatrocientos veintinueve metros cuadrados de superficie, contiguo a la finca que se describirá en segundo lugar, en el que hay instaladas las balsas de depuración del alpechín del molino oleario, que luego se describirá; linda por Oeste y Sur con Antonio Beltrán, y por Este y Norte con Teresa Cañardo: valorada sin deducción de cargas, en mil quinientas pesetas.

Segunda. Un molino oleario, situado en el mismo punto que la finca anterior, sin número, que ocupa una superficie de trescientos veinte metros caadrados, de moderna construcción; compuesto de planta baja, y gran parte de la construcción con un piso, todo cubierto de tejado, con dos prensas hidráulicas con sus accesorios, de la casa «Valls Hermanos», de Barcelona; dos rodeznos montados para molienda y un motor de gas pobre con sus accesorios, número ciento noventa y siete, de la Maquinista Terrestre y Marítima, motor Wintertur, de Barcelona; linda por la derecha entrando con corral de Agustín Valen Balaguer, por la izquierda con Cañardo Rofales, por la espalda con tierras de Ramón Mullerac y por el frente con ex-tramuros de la carretera o Portalada: valorada en junto, sin deducción de cargas, en treinta y dos mil quinientas pesetas.

Tercera. Una finca rústica con olivos y tierra campa, situada en el término municipal de Fabara, partida «Val de Embidiella», de una cabida de cuatro juntas y media de arar, equivalentes a una hectárea, setenta y una áreas, setenta y cuatro centiáreas; lindante por Norte y Sur con monte, por el Este con Valero Albiac y por el Oeste con Juan Pinos Muñoz: valorada sin deducción de cargas en setecientas cincuenta

nasatas

Y cuarta. Una casa, situada en la misma villa de Fabara, calle de la Torreta, número noventa y siete, antes número treinta y siete; compuesta de planta baja, con un pequeño corral, dos pisos

sobre el firme, con colomar o desván; ocupa una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados; linda por la derecha entrando con la de Josefa Satué, por la izquierda con herederos de Juan Samper y por la espalda con Zacarías Satué: valorada, sin deducción de cargas, en mil seiscientas pesetas.

El remate que se anuncia tendrá lugar en la Sala-audeincia de este Juzgado, situada en la calle de Sardá, número veintiuno, el día veintiséis de septiembre próximo y hora de las once; previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, y a la que no preceda al depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del total precio, y que la subasta se anuncia sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad de los referidos bienes, quedando de manifiesto en secretaría la certificación de las cargas que afectan a los mismos, librada por el Registrador de la Propiedad de Caspe.

Dado en Reus, a diez y ocho de agosto de mil novecientos catorce. — Juan Hidalgo. — El Secretario, Rudesindo Pano.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de Rueda de Jalon.

A virtud de lo ordenado en el art. 44 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de nominadas de Rueda de Jalón, en el día 15 de septiembre próximo, a las diez, se reunirá ésta en asamblea general ordinaria en las Casas Consistoriales de esta villa, al objeto de conocer, tratar y votar de cuanto determina el artículo 51 y siguientes de las mismas, censura de las cuentas, memeria del año anterior, renovación de cargos, arreglo del azud de Mólinar y demás que constan en la orden del día, de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad.

Si ésta no pudiera tener lugar por falta de asistencia de la mayoría absoluta de votos de los señores regantes; segúu previenen sus estatutos, se celebrará otra segunda en el mismo pueblo, sitio, lugar y hora, en el día 30 del mismo mes y año; en la inteligencia que cualquiera que sea el número de asistentes se tomará acuerdo.

Rueda de Jalón, 28 de agosto de 1914.— El Presidente, Mariano Martín.— P. A. del S. Manuel Jimeno.